

SOLICITUD DTH-3571

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3571			FECHA DE SOLICITUD: 07/03/2025			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR CASTILLO ORTIZ ANDRES VLADIMIR			PUESTO QUE OCUPA ANALISTA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS 3 (SOB)			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CARTAGENA DE INDIAS			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR UNIDAD DE INVESTIGACION DE INCENDIOS			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 11/03/2025 (07:00)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 14/03/2025 (22:40)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
CASTILLO ORTIZ ANDRES VLADIMIR						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-CARTAGENA DE INDIAS	11/03/2025	10:00	11/03/2025	14:32
Aéreo	AVIANCA	CARTAGENA DE INDIAS-QUITO	14/03/2025	17:55	14/03/2025	22:20
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: 1600022 - BANCO PICHINCHA		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 4704531700		



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
07/03/2025	CASTILLO ORTIZ ANDRES VLADIMIR	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	SI	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES VLADIMIR CASTILLO</p> <p>CASTILLO ORTIZ ANDRES VLADIMIR</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER</p> <p>CORREA JARA PABLO XAVIER</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO</p> <p>SALAZAR LIZANO DIEGO EDUARDO</p>
<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.</p>		
<p>-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes -El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>		
<p>Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.</p>		
<p>NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales</p>		

INFORME TÉCNICO NO. 064-DTH-CBDMQ-2025

PARA: TCrnl. Washington Arce Rodríguez
Jefe de Bomberos del CB-DMQ (S)

FECHA: DM., Quito, 10 de marzo de 2025

1.- ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante Memorando Nro. CBDMQ-SJ-2025-0033-MEM, suscritos por el Sr. TCrnl. Washington Arce Rodríguez, Subjefe de Bomberos del DMQ, en el cual se expone: *“Por medio del presente con un amable saludo mi Coronel, me permito poner en su conocimiento el Memorando Nro. CBDMQ-DO-2025-0318-MEM de fecha Quito, D.M., 27 de febrero de 2025, suscrito por el señor Mayo. Jorge Sánchez Ortiz Director de Operaciones (E), cuyo asunto es: SOLICITUD COMISIÓN DE SERVICIOS , VIÁTICOS - "Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales", en el cual informan: "(...) con documento CBDMQ-JB-2025-0013-OF suscrito por el Sr. TCrnl. Esteban Cárdenas, Jefe de Bomberos, el 03 de febrero de 2025, mediante el cual se delega al Ing. Andrés Castillo Ortiz, en representación institucional para participar en la "Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales", a realizarse del 12 al 14 de marzo del 2025 en Cartagena de Indias, Colombia. (...)"*. Una vez analizado el documento y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva **AUTORIZAR** y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas necesarias para la comisión de servicios y viáticos del servidor **Ing. Andrés Vladimir Castillo Ortiz del 11 al 14 de marzo de 2025 a la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia**; se pone en conocimiento que los pasajes aéreos van a ser cubiertos por la institución organizadora.”.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos. - “g) *Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)*”

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)”

Reglamento de la LOSEP

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación,

comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

“Art. 55.- Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...)”.

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales.-“ Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

La declaración de comisiones de servicios al exterior para los servidores del Cuerpo de Bomberos del DMQ se realiza en base a lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público y el Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior vigentes.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano y cuando así se requiere. Para dicho efecto es indispensable contar con la capacitación técnica y especializada en la investigación de causas en incendios forestales, toda vez que es indispensable contar con personal calificado para este tipo de actividades que puedan dan soporte a nivel

interno, así como en caso de que los otros cuerpos de bomberos del país lo requieran.

Es por ello que, para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es indispensable que el servidor Ing. Andrés Vladimir Castillo Ortiz del 11 al 14 de marzo de 2025 a la ciudad de Cartagena de Indias –Colombia a fin de que participe en la Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales.

4.- RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder la Comisión de Servicios al exterior al servidor Ing. Andrés Vladimir Castillo Ortiz del 11 al 14 de marzo de 2025 a fin de que se traslade a la ciudad de Cartagena de Indias –Colombia, a fin de que participe en la Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales.

Concluida la comisión de servicios, los servidores se reintegrarán a la Institución y en el término de 4 días presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborara las respectivas acciones de personal.

Atentamente,

Abg. Gloria Burbano Araujo
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ



Firmado electrónicamente por:
**GLORIA ELENA
BURBANO
ARAUJO**

TCrnl. Washington Arce Rodríguez
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS (S)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-JB-CBDMQ-2025

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*.(SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”*;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias,

pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, con Memorando Nro. CBDMQ-SJ-2025-0033-MEM, de fecha 28 de febrero de 2025 el Sr. TCrnl. Washington Bolívar Arce Rodríguez, SUBJEFE DE BOMBEROS (E), indica: *“Por medio del presente con un amable saludo mi Coronel, me permito poner en su conocimiento el Memorando Nro. CBDMQ-DO-2025-0318-MEM de fecha Quito, D.M., 27 de febrero de 2025, suscrito por el señor Mayo. Jorge Sánchez Ortiz Director de Operaciones (E), cuyo asunto es: SOLICITUD COMISIÓN DE SERVICIOS, VIÁTICOS - “Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales”, en el cual informan: “(...) con documento CBDMQ-JB-2025-0013-OF suscrito por el Sr. TCrnl. Esteban Cárdenas, Jefe de Bomberos, el 03 de febrero de 2025, mediante el cual se delega al Ing. Andrés Castillo Ortiz, en representación institucional para participar en la “Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales”, a realizarse del 12 al 14 de marzo del 2025 en Cartagena de Indias, Colombia. (...)”.* Una vez analizado el documento y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas necesarias para la comisión de servicios y viáticos del servidor Ing. Andrés Vladimir Castillo Ortiz del 11 al

14 de marzo de 2025 a la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia; se pone en conocimiento que los pasajes aéreos van a ser cubiertos por la institución organizadora..."

Que, el señor TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ mediante sumilla dispone a la Dirección General Administrativa Financiera (E), lo siguiente: *"Autorizado, comisión de servicios y viáticos."*

Que, la Dirección General Administrativa Financiera, mediante sumilla dispone: *"(...) En atención a la solicitud autorizada conforme sus competencias, atender comisión de servicios en los términos establecidos en el documento."*

Que, mediante INFORME TÉCNICO NO. 064-DTH-CBDMQ-2025, la Abg. Gloria Burbano Araujo, en su calidad de Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la ciudad de Cartagena de Indias –Colombia desde el 11 al 14 de marzo de 2025, al servidor Ing. Andrés Vladimir Castillo Ortiz del CBDMQ, para que asista a la "Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales" que se celebrará en la ciudad Cartagena de Indias - Colombia

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 11 al 14 de marzo de 2025, al servidor Ing. Andrés Vladimir Castillo Ortiz del CBDMQ, para que asista a la "Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales" que se celebrará en la ciudad Cartagena de Indias - Colombia.

Art. 2.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, la Dirección Financiera y la Dirección de Talento Humano.

Comuníquese. –

TCrnl. Washington Arce Rodríguez

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO (S)**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día martes 11 de marzo de 2025.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Washington Arce Rodríguez, Jefe de Bomberos (S) del CBDMQ.

LO CERTIFICO. -

Bra. Pamela Ibuyés
**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON
BOLIVAR ARCE
RODRIGUEZ**



Firmado electrónicamente por:
**PAMELA
TATIANA
IBUJES**

INFORME-R-3571

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. 3571

FECHA DE INFORME: 18/03/2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR CASTILLO ORTIZ ANDRES VLADIMIR	PUESTO QUE OCUPA ANALISTA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS 3 (SOB)
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CARTAGENA DE INDIAS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR UNIDAD DE INVESTIGACION DE INCENDIOS

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

CASTILLO ORTIZ ANDRES VLADIMIR

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS
PRODUCTOS ALCANZADOS

Participación en "Capacitación técnica especializada en investigación de causas en incendios forestales"

ACTIVIDADES
MARTES, 11 DE MARZO 2025

 10:00 Salida del Aeropuerto de Quito hacia Ciudad de Bogota
 15:00 Salida del Aeropuerto de Bogota hacia Ciudad de Cartagena
 16:34 Llegada al Aeropuerto de Cartagena
 18:00 Asistencia a evento cultural del organizador

MIÉRCOLES, 12 DE MARZO 2025

 8:15 Inicio de la jornada
 8:30 Causalidad de incendios forestales
 10:45 Supuestos prácticos sobre causalidad de incendios forestales Conclusiones finales
 11:30 Encuesta-Organización de Brigadas de Investigación de Incendios Forestales de Andalucía
 13:00 Almuerzo
 14:00 El sistema judicial en España
 15:00 Judicialización del delito de incendio forestal
 17:00 Fin de la jornada

JUEVES, 13 DE MARZO 2025

 8:15 Inicio de la jornada
 8:30 Investigación Pericial de las causas de los incendios forestales: Protocolo de actuación y aplicación del Método de las Evidencias Físicas (MEF)
 10:45 Continuación charla anterior. Ejemplos de incendios reales investigados
 13:00 Almuerzo
 14:00 Prácticas de investigación: Mesa de quema, elaboración de Cuadros de Indicadores de actividad y análisis de Modelos-Tipo de Informes de Investigación
 17:00 Fin de la jornada

VIERNES, 14 DE MARZO 2025

 8:15 Inicio de la jornada
 8:30 Investigación criminal incendios forestales
 9:30 Prevención e inteligencia
 10:30 Fuentes de información
 11:30 Medidas de investigación: Registros técnicos y telecomunicaciones
 13:00 Almuerzo
 14:00 Explotación de la investigación e Instrucción de Diligencias Policiales
 15:00 Ejercicio práctico entrevista policial
 16:00 Cierre y conclusiones de la capacitación
 17:55 Salida del Aeropuerto de Cartagena hacia Ciudad de Bogotá (Cancelado por Avianca)

SABADO, 15 DE MARZO 2025

 20:06 Salida del Aeropuerto de Cartagena hacia Ciudad de Bogotá
 23:05 Salida del Aeropuerto de Bogotá hacia Ciudad de Quito

DOMINGO, 16 DE MARZO 2025

00:45 Llegada al Aeropuerto de Quito

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-CARTAGENA DE INDIAS	11/03/2025	10:00	11/03/2025	16:34
Aéreo	AVIANCA	CARTAGENA DE INDIAS-QUITO	15/03/2025	20:06	16/03/2025	00:45

INFORME-R-3571

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado



INFORME-R-3571
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES VLADIMIR CASTILLO</p> <p>CASTILLO ORTIZ ANDRES VLADIMIR</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER</p> <p>CORREA JARA PABLO XAVIER</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO</p> <p>SALAZAR LIZANO DIEGO EDUARDO</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO
“El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.”

NOMBRE DEL SERVIDOR: CASTILLO ORTIZ ANDRES VLADIMIR		
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
CARTAGENA DE INDIAS	11/03/2025	14/03/2025

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO		
FECHA	LUGAR	VALOR
18/03/2025	CARTAGENA DE INDIAS	581,40
	TOTAL	581,40



Firmado electrónicamente por:

ANDRES
VLADIMIR
CASTILLO

Pase de abordar / Boarding pass **CASTILLO ORTIZ/ANDRES VLAD**

AV 8372

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	09:00	D	27C



Reserva/Booking: **VE7UQJ**

E-TKT: 134560979247501

Frequent flyer:

Status:

SEC: **64**

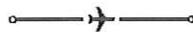
Operado por / Operated by:

AVIANCA ECUADOR S.A.

Vendido por / Sold as:

Verifica la **sala** en las pantallas del aeropuerto / Check the **gate** on the airport screens
Cierre de puerta **15 min** antes del vuelo / Gate closes **15 min** before departure

UIO QUITO
MAR/TUE, 11 MAR 10:00
QUITO MARISCAL SUCRE INTL



BOG BOGOTA
MAR/TUE, 11 MAR 11:29
BOGOTA EL DORADO INTL ,T1

TU TALLA INCLUYE / YOUR SIZE INCLUDES



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg

Avianca



CASTILLO ORTIZ/ANDRES VLAD

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	14:00	C	10K

Cierre de puerta **20 min** antes de la hora de salida / Gate closes **20 min** before departure

VUELO/FLIGHT

AV 9772

RESERVA/ BOOKING:

VE7UQJ

E-TKT:

134560979247502

FFP:

SEC: **182**

Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

BOG BOGOTA
MAR/TUE, 11 MAR 15:00
T1



CTG CARTAGENA
MAR/TUE, 11 MAR 16:34

TARIFA/FARE: Flex

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg



Servicio especial/
Service selection

Avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER



CASTILLO ORTIZ/ANDRES VLAD

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo /Group	Asiento / Seat
05	19: 06	C	9A

Cierre de puerta **20 min** antes de la hora de salida / Gate closes before departure **20 min**

CTG CARTAGENA
SAB/SAT, 15 MAR|20: 06

BOG BOGOTA
SAB/SAT, 15 MAR|21: 34
T1

TARIFA/FARE: Flex

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg



Servicio especial/
Service selection

✈️ VUELO/FLIGHT
AV 8557

RESERVA/ BOOKING:
VE7UQJ

E-TKT:
134214059843901

FFP:

SEC: 34
Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER



CASTILLO ORTIZ/ANDRES VLAD

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo /Group	Asiento / Seat
A12	22: 05	C	10K

Cierre de puerta **20 min** antes de la hora de salida / Gate closes before departure **20 min**

BOG BOGOTA
SAB/SAT, 15 MAR|23: 05

UIO QUITO
DOM/SUN, 16 MAR|00: 45

T1

TARIFA/FARE: Flex

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg



Servicio especial/
Service selection

✈️ VUELO/FLIGHT
AV 67

RESERVA/ BOOKING:
VE7UQJ

E-TKT:
134214059843902

FFP:

SEC: 32
Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER

